

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 108 y 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II, 50, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, fracción III del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 31, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de enero de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 58**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EXPEDIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR.**

### **ANTECEDENTES**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso B y F, 73 fracción I y II, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54, 55, y 56 fracción I inciso b) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y III, 75, 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO:** Las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó el asunto promovido por la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, en los siguientes términos:

***DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EXPEDIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR.***

***VISTOS:*** Para resolver la solicitud planteada por la ***Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre***, Presidenta Municipal, los integrantes de las ***Comisiones Edilicias de Hacienda y de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra***, proceden a emitir el presente ***DICTAMEN*** de conformidad con los resultandos, considerandos y puntos resolutivos que a continuación se señalan:

#### **ANTECEDENTES:**

A.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., y la **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA** integrada por los CC. **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndico de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ**, Segundo Regidor y **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los nombrados de sus integrantes.

B.- Que a solicitud de la **Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre**, Presidenta Municipal, se procede al análisis de la propuesta para expedir las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR**.

C).- Turnada como lo fue a estas Comisiones el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede a emitir el dictamen correspondiente; y

#### **CONSIDERANDO:**

**I.-** Son competentes las **Comisiones Edilicias de Hacienda y de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra** para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63 y 64, fracción I, incisos B y F de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso b) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 fracción II y III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**II.-** La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Siendo de la competencia del H. Ayuntamiento el análisis de la aprobación de la propuesta para expedir las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR**.

**III.-** Que las Comisiones Unidas, advierten que el objeto del programa está enfocado a la atención de familias en rezago social, particularmente en pobreza alimentaria a jefas y/o jefes del hogar que manifiesten pertenecer a los sectores vulnerables con pobreza de ingresos o residan dentro de los polígonos de atención prioritaria, así como para brindar apoyos, conforme a la disponibilidad presupuestaria. Cabe señalar los componentes del programa darán atención específica a las personas que se dediquen al sector pesquero o actividades relacionadas, siendo uno de los más golpeados por los problemas de escasez de especies marinas, más y mayores periodos de vedas y encarecimiento de sus insumos de producción; otro de los componentes contemplará a pobladores de todas las comunidades urbanas y rurales que conforman el Municipio de Campeche y padezcan carencia de ingresos o carencia alimentaria, que sean parte de los números de familias en pobreza o manifiesten haber perdido sus ingresos en los últimos dos años, como resultado de las condiciones económicas originadas por la emergencia sanitaria mundial.

**IV.-** Que, de acuerdo a la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, se observa la intención de crear y ejecutar las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR**, que será ejecutado y operado por la Dirección de Cohesión y Desarrollo Social del Municipio de Campeche, conforme a los siguientes:

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR ASPECTOS GENERALES**

##### **INTRODUCCIÓN**

El Municipio de Campeche es un ente público legalmente constituido según decreto de creación número 51, de fecha 6 de diciembre de 1915, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, de fecha 7 del mismo mes y año, reconocido en el Artículo 5 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es gobernado y administrado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para administrar su hacienda, de conformidad con las atribuciones que le confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 103, 104 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

*El Municipio de Campeche pertenece al Estado del mismo nombre y según la última medición del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) cuenta con un total de 294 mil 077 habitantes distribuidos en 85 mil 297 viviendas.<sup>1</sup>*

*De acuerdo con los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y con los resultados de los estudios nacionales de medición de la pobreza y sus indicadores asociados, áreas geográficas de la ciudad capital, San Francisco de Campeche, así como de las comunidades de Chiná y Los Laureles fueron incluidas por la Secretaría de Bienestar, en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, firmado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador.<sup>2</sup>*

*Al 2020, un 32.5 por ciento de la población del municipio vivía en condiciones de pobreza, esto es unos 99 mil 598 campechanos que tenían al menos 2.1 carencias en promedio. Además, 4.7 por ciento de los habitantes vivía en situación de pobreza extrema, esto es 14 mil 393 personas. Unos 33 mil 703 habitantes eran vulnerables por ingreso, lo que representaba el 11.0 por ciento de la población total del municipio, mientras que 59 mil 270 ciudadanos, esto es el 19.4 por ciento, padecían carencia por acceso a la alimentación. En tanto que 133 mil 301 personas, lo que representa el 43.5 por ciento de los habitantes del municipio, tenían un ingreso inferior a la línea de bienestar.<sup>3</sup>*

*Según estas mismas estimaciones del CONEVAL, en los 10 años que van del 2010 al 2020, apenas se pudo combatir medio punto porcentual el porcentaje de la población total en condiciones de pobreza, y pese a ello cerca de 17 mil campechanos pasaron a engrosar las filas del rezago social y unos 10 mil habitantes del municipio empeoraron sus condiciones de acceso a la alimentación.*

*La medición de la pobreza tiene un enfoque multidimensional, según lo estipula la Ley General de Desarrollo Social que considera los siguientes indicadores: I).- Ingreso corriente per cápita, II).- Rezago educativo, III).- Acceso a los servicios de salud, IV).- Acceso a la seguridad social, V).- Calidad y espacios en la vivienda, VI).- Acceso a los servicios básicos en la vivienda, VII).- Acceso a la alimentación y VIII).- Grado de cohesión social.*

*Tomando en cuenta lo anterior, la pobreza por ingresos consiste en comparar los ingresos de las personas con los valores monetarios de diferentes líneas: alimentaria, capacidades y patrimonio; estableciéndose como pobreza en la dimensión de ingresos al porcentaje de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de las líneas de pobreza por ingresos y pobreza extrema por ingresos.*

*Resultado de lo anterior, en nuestro Municipio el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta básica ha ido en aumento, es decir, la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, al pasar del 42.2 por ciento de la población total en el 2010, al 39.6 por ciento en el 2015 y al 43.5 por ciento en el 2020: lo que significa que pasó de 103 mil 183 campechanos en el 2010, a 133 mil 301 ciudadanos en el 2020. En tanto que la población del municipio con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos, pasó del 11.4 por ciento (27 mil 775) en el 2010, al 9.5 por ciento (27 mil 010) en el 2015, y al 13.7 por ciento (42 mil 067) en el 2020.<sup>4</sup>*

*En términos prácticos, estos indicadores significan que el nivel de ingresos de miles de familias campechanas es insuficiente para poder adquirir los productos de la canasta básica, alimentaria y no alimentaria. Ello no sólo es inaceptable para el actual Gobierno Municipal, sino que representa el grado de injusticia social y desigualdad existente en el municipio de Campeche.*

*El CONEVAL define la pobreza alimentaria como el grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, es decir, las dificultades de acceso a los productos de la canasta básica, resultado a su vez de la pobreza de ingreso. Según ese organismo, ambas dimensiones de la pobreza han aumentado en los últimos años en todo el país, y sus números sobre el municipio de Campeche son esclarecedores.*

*A nivel estatal, la carencia por acceso a la alimentación pasó del 20.3 por ciento de la población en el 2008, al 27.4 por ciento en el 2018. Es decir, de 461.5 mil personas en esa situación en el 2008, a 495.2 mil personas en el 2018.<sup>5</sup>*

---

<sup>1</sup> México en cifras. Indicadores sociodemográficos y económicos por área geográfica. INEGI. Consultado en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=04>

<sup>2</sup> Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022. DOF edición 29/11/2021. Consultado en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021)

<sup>3</sup> Medición de la Pobreza, Estados Unidos Mexicanos. Pobreza a nivel municipio 2010-2020. CONEVAL. Consultado en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

<sup>4</sup> *Ibidem.*

<sup>5</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Informe de pobreza y evaluación 2020. Campeche.* Ciudad de México: CONEVAL, 2020. Pp. 50.

Considerando todos los datos expresados con anterioridad, ningún Gobierno, del nivel que sea, debe quedarse con los brazos cruzados ante un escenario tan desalentador como ese. Por esa razón, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos del municipio de Campeche, la actual administración municipal considera necesario implementar programas y/o acciones sociales dirigidas a coadyuvar en el apoyo a la economía de las familias que sufren carencias económicas y alimentarias.

Es por ello que el Gobierno del Municipio de Campeche, a través de la Dirección de Cohesión y Desarrollo Social, ha definido como una de sus principales preocupaciones promover el desarrollo social y humano con acciones para que la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad pueda acceder a alimentos de la canasta básica para mejorar su nutrición y así contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias.

De esta forma, atendiendo a las estadísticas mencionadas anteriormente, y en cumplimiento de lo establecido en el Eje II del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, denominado: Ayuntamiento Cercano, Participativo y Amable con la Gente, y atendiendo al compromiso de la actual administración respecto al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre cuyos Objetivos del Desarrollo Sostenible se encuentran: 1.- Fin de la Pobreza y 2.- Hambre cero, se implementa el presente programa de asistencia social denominado **“PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR”**, que tiene como objetivo contribuir a que las familias campechanas cuenten con una mejor alimentación mediante la entrega de apoyos y paquetes alimentarios, así como mediante la implementación de subsidios que mejoren el rendimiento de sus ingresos en la adquisición de insumos alimentarios.

## **I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Para el cumplimiento de los objetivos del presente programa de asistencia social **“PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR”**, las diversas unidades administrativas que conforman la Administración Pública del Municipio de Campeche, deberán coordinarse para el financiamiento, adquisición, integración, distribución, supervisión, comprobación y fiscalización de la entrega de paquetes de despensa con productos de la canasta básica, paquetes alimentarios y subsidios para la adquisición de alimentos a bajo costo, como apoyo a las familias que padezcan vulnerabilidad alimentaria y/o tengan dificultades para acceder a los productos básicos por un ingreso inferior a la línea de bienestar.

El programa podrá tener cobertura en todas las comunidades del municipio de Campeche donde radiquen ciudadanos con problemas de ingresos y alimentarios.

Con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados, y en respuesta a las sentidas demandas sociales, el programa operará bajo tres componentes:

- 1.- Entrega de despensas a pescadores y personas relacionadas con la actividad pesquera.
- 2.- Cadena de apoyo alimentario vecinal emergente ‘Cocina Amable’
- 3.- Acceso a alimentos a bajo costo ‘Mercadito Amable’.

El programa de apoyo estará vigente durante el ejercicio fiscal 2022 y/o hasta que se agoten los recursos disponibles y destinados para su operación.

## **II. OBJETIVOS**

**2.1 General:** Contribuir a la disminución del rezago alimentario de las familias del municipio de Campeche con un nivel de ingresos por debajo de la línea de bienestar.

### **2.2 Específicos:**

- a). Otorgar apoyos en productos de la canasta básica.
- b). Contribuir al rendimiento de la economía familiar.
- c). Facilitar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

## **III. POBLACIÓN OBJETIVO**

El **“PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR”** está enfocado a la atención de familias en rezago social, particularmente en pobreza alimentaria. Brindará apoyos, conforme a su disponibilidad presupuestaria, a jefas y/o jefes del hogar que manifiesten pertenecer a los sectores vulnerables con pobreza de ingresos o residan dentro de los polígonos de atención prioritaria. Uno de los componentes del programa dará atención específica a las personas que se dediquen al sector pesquero o actividades relacionadas con el sector pesquero, uno de los más golpeados por los problemas de escasez de especies marinas, más y mayores periodos de vedas y encarecimiento de sus insumos de producción.

---

#### **IV. COBERTURA DEL PROGRAMA**

*El programa podrá contemplar a pobladores de todas las comunidades urbanas y rurales que conforman el Municipio de Campeche y padezcan carencia de ingresos o carencia alimentaria, de acuerdo a las características de los tres componentes del programa, que sean parte de los números de familias en pobreza o carencia alimentaria o manifiesten haber perdido sus ingresos en los últimos dos años, como resultado de las condiciones económicas originadas por la emergencia sanitaria mundial, lo cual se dio posterior a las mediciones de las instancias encargadas de la evaluación de la pobreza y el rezago social.*

#### **V. DEFINICIONES**

*Para efectos y aplicación de las presentes Reglas se entenderá por:*

**5.1. Programa.-** El programa de asistencia social denominado **“PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR”**.

**5.2. Componente.-** Vertiente del Programa según modalidad del apoyo entregado a sus beneficiarios.

**5.3. Despensa.-** Componente de apoyo que consiste en un paquete de productos de la canasta básica que contiene lo siguiente:

**a). Alimentos no perecederos:** Harina de maíz de 1 kg., aceite comestible de 450 ml., azúcar de 450 grs., lenteja de 250 grs., sal de 500 grs., arroz de 900 grs., puré de tomate de 210 grs., pasta para sopa de 200 grs., atún enlatado de 140 grs., chocolate en polvo de 360 grs., frijol en lata de 400 grs., galleta de 140 grs. y frijol en grano de 900 grs.

**b). Proteína:** Huevo media reja

**c). Abarrotes:** Papel higiénico 4 piezas.

**5.4. Cocina Amable.-** Componente de apoyo que consiste en la entrega de un paquete alimentario de dos litros de alimentos preparados con raciones para 5 personas.

**5.5. Mercadito Amable.-** Componente del Programa consistente en el subsidio de productos alimenticios para su adquisición a bajo costo, en eventos organizados específicamente para ese fin.

**5.6. Beneficiario.-** Jefa o jefe de familia que haya cumplido con los requisitos para recibir los apoyos de alguno de los Componentes y accedido al Programa en alguna de sus tres modalidades.

**5.7. Solicitud.-** Documento que presenta una persona física en las ventanillas receptoras solicitando acceder a un componente del Programa, conforme a los requisitos de cada uno

**5.8. Representante.-** Persona que mantiene una relación de parentesco con el beneficiario y presenta su identificación oficial y una carta poder simple en la que el beneficiario lo autoriza para firmar en su nombre y representación todos los trámites necesarios para ser incluido en el Componente del Programa que así lo establezca en sus requisitos y recibir los apoyos.

**5.9. Comprobante.-** Documento probatorio de que el beneficiario se desempeña en la actividad pesquera o sus derivados, expedido por una autoridad federal o estatal, o bien una identificación expedida por la empresa empleadora del beneficiario; en casos necesarios, por pertenecer al sector informal o ser trabajador eventual, un escrito bajo protesta de decir verdad de que su actividad preponderante es la pesca y/o actividades relacionadas, según lo establezcan los requisitos del Componente.

**5.10. Recibo.-** Documento firmado por el beneficiario o su representante, donde expresa haber recibido el apoyo solicitado. Dependiendo de los lineamientos del Componente, puede ser desde un documento expreso hasta un listado de personas beneficiadas.

**5.11. Municipio.-** El Municipio de Campeche.

**5.12. Ventanilla.-** Lugar donde se presentan las solicitudes y documentación legal anexa para acceder a alguno de los Componentes del Programa, según se establezca en los requisitos de cada uno.

**5.13. Actividad.-** La entrega de los apoyos de los distintos Componentes del Programa.

**5.14. Reglas.-** Las presentes Reglas de Operación.

**5.15. Emergente.-** Se refiere al tercer Componente, que a pesar de tener cierta programación se puede implementar de acuerdo a una emergencia o necesidad de cierto sector de la población.

#### **VI. DE LAS INSTANCIAS DEL PROGRAMA**

*Para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades en la operación de los apoyos de los tres Componentes del Programa, se contará con:*

- a). *Instancia Financiadora*  
*La Tesorería Municipal*
- b). *Instancia Responsable*  
*La Dirección de Cohesión y Desarrollo Social*
- c). *Instancia Provedora*  
*La Dirección de Administración*
- d). *Instancia Operativa*  
*La Subdirección de Programas Sociales y Vinculación con la Sociedad Civil, a través de la Coordinación de Apoyo a la Economía Familiar, de la Dirección de Cohesión y Desarrollo Social.*
- e). *Instancia Fiscalizadora*  
*El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.*

## **VII. DE LOS RECURSOS**

*Los recursos del Programa, se encuentran autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.*

## **VIII. DEL FINANCIAMIENTO**

*La Instancia Financiadora, bajo su más estricta responsabilidad aportará los recursos para la correcta operación del Programa, según lo especificado en el apartado anterior. Para ello expedirá los oficios de suficiencia presupuestal que correspondan y realizará los pagos para la adquisición de los productos que integran las modalidades del Programa.*

## **IX. DE LA ADQUISICIÓN**

*La Instancia Provedora, por conducto de sus áreas correspondientes, substanciará los procedimientos de adquisición de los productos y/o apoyos que integrarán los Componentes del Programa, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, previa requisición tramitada por la Instancia Responsable; quedando facultada la Instancia Provedora para elaborar los dictámenes de excepción, en caso que corresponda, para la adquisición oportuna y suficientes de los bienes; asimismo, formalizará los contratos de adquisición en los términos de la legislación aplicable.*

## **X. DEL PROVEEDOR.**

*Las personas físicas o morales que suministren los insumos que integran las distintas modalidades de apoyo del Programa. El Municipio, a través de sus Unidades Administrativas correspondientes, llevará a cabo el procedimiento, y celebrará el instrumento jurídico correspondiente con el o los proveedores, para efectos de formalizar la adquisición de los productos o insumos, conforme al marco normativo aplicable.*

## **XI. DE LA ENTREGA**

*Corresponde a la Instancia Operativa la integración de los apoyos, según el Componente correspondiente, con los productos y/o insumos proporcionados por la Instancia Provedora, así como la organización de la Actividad para su entrega a los beneficiarios.*

## **XII. DE LOS COMPONENTES**

*Para alcanzar el objetivo del Programa, este se operará a través de tres componentes distintos, teniendo cada uno de ellos sus propias reglas, requisitos, criterios y mecanismos, conforme a lo siguiente:*

### **12.1. ENTREGA DE DESPENSAS A PESCADORES Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PESQUERA.**

*Este Componente del Programa consiste en la entrega de 2,000 (Dos mil) despensas a jefas y jefes de familia cuya actividad económica preponderante sea la pesca o alguna otra relacionada o dependiente del sector pesquero. Las reglas, requisitos, criterios y mecanismos para la entrega de los apoyos de este Componente, son los siguientes:*

#### **A. REQUISITOS**

*Para que los ciudadanos interesados tengan acceso al Componente, deberán cumplir lo siguiente:*

- 1. Tener su domicilio en el territorio del Municipio de Campeche.*
- 2. Presentar alguna identificación oficial con fotografía. En caso de no contar con ella, debido a las condiciones propias de su labor productiva, el mismo comprobante de actividad económica puede fungir como*

identificación, siempre y cuando haya sido expedida por una institución oficial y cuente con las firmas y sellos correspondientes.

3. Entregar copia comprobante de domicilio, sólo en caso de que su identificación no corresponda a la demarcación municipal o, en su caso, una declaratoria bajo protesta, firmada de su puño y letra, de que su domicilio transitorio es dentro del municipio de Campeche.

4. Entregar documento probatorio de que su actividad económica es la pesca o actividades relacionadas con la misma, según se especifica en estas mismas Reglas. Ante la pasada suspensión temporal de actividades gubernamentales, se dará como bueno el documento cuya vigencia haya expirado en el 2020. En caso de no contar con algún documento oficial, el beneficiario podrá presentar una Declaratoria Bajo Protesta de Decir Verdad, firmado de su puño y letra, de que se dedica a la actividad pesquera o relacionada. Cuando el beneficiario se presente como vendedor de productos marinos y/o empleado de alguna empresa relacionada, podrá presentar su credencial laboral o, en su caso, una Declaratoria Bajo Protesta en la que especifique su actividad económica preponderante.

5. Presentar solicitud para ser incluido en este Componente del Programa.

## **B. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Serán elegibles, para los apoyos de este Componente del Programa, los solicitantes que cumplan con los requisitos previstos en el apartado anterior.

Las solicitudes serán analizadas y dictaminadas por la Instancia Operativa, atendiendo al cumplimiento de los requisitos señalados en el inciso A del punto 12.1 de estas Reglas, hasta agotarse los recursos disponibles.

Los apoyos se entregarán hasta agotar existencias. En caso de haber excedentes tras entregar apoyos a todos los solicitantes, el Programa podrá realizar una nueva entrega del apoyo a quien manifieste dicha necesidad, o bien iniciar una segunda ministración hasta agotar los apoyos existentes.

## **C. VENTANILLA**

La ventanilla autorizada y única para recibir la documentación y acuse de registro, se ubicará en sedes municipales cercanas a los lugares de trabajo de los beneficiarios, a fin de atender las posibles condiciones sanitarias, pudiendo dividirse la actividad en diversas fechas y/o sedes para cumplir con los protocolos sanitarios que correspondan o bien para su mejor planeación y ejecución.

## **D. MECANISMO DE ENTREGA**

Para acceder a este Componente del Programa, los solicitantes deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Presentar por escrito en la Ventanilla, la solicitud para acceder a este Componente del Programa.
2. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el inciso A del punto 12.1 de las presentes Reglas.
3. Una vez revisadas, evaluadas y dictaminadas las solicitudes, la Instancia Operativa informará al solicitante la admisión al Programa.
4. Aprobada la solicitud, la Instancia Operativa convocará al desarrollo de la Actividad a todos los beneficiarios.
5. En el desarrollo de la Actividad, la Instancia Operativa levantará una lista de asistencia de los beneficiarios que acudieron a la convocatoria para recibir su apoyo.
6. Entregará al beneficiario una despensa según especifica el apartado 5.3 de las Reglas.
7. El beneficiario firmará el recibo correspondiente según la entrega del apoyo solicitado como parte del Programa.

## **E. COMPROBACIÓN**

La Instancia Responsable, en coordinación con la Instancia Operativa, se encargará de la correcta aplicación de los recursos del Programa, así como de la correcta integración de las despensas y la completa entrega de las mismas a los beneficiarios.

Para ello, una vez concluido el componente del Programa, al haberse distribuido la totalidad de las despensas, la Instancia Responsable, en coordinación con la Instancia Operativa, entregarán a la Instancia Proveedor, dentro del plazo de noventa días naturales, la documentación comprobatoria de la distribución de las 2,000 despensas.

La documentación comprobatoria se integrará con lo siguiente:

1. Padrón de beneficiarios que deberá señalar, por lo menos, el nombre del beneficiario, el lugar en el que se registró y/o recibió el apoyo, así como el número de apoyos recibidos, que deberá sumar el total de beneficiarios y el total de las despensas entregadas a los mismos, firmado por la Instancia Operativa y validado por la Instancia Responsable.

2. Expediente de cada beneficiario que deberá estar integrado por lo siguiente:

- a). - Lista de verificación.
  - b). - Recibo.
  - c). - Solicitud.
  - d). - Copia de identificación oficial con fotografía
  - e). - Comprobante de actividad económica, según lo estipula el inciso A de los Requisitos de este Componente
  - f). - Carta poder firmada por el beneficiario en caso de que un tercero acuda en su representación a recibir el apoyo, por la ausencia propia de su actividad. En este caso también se requerirá la identificación oficial del Representante.
- Se anexan los formatos 01,02 y 03 correspondientes a los Requisitos de este Componente.

3. Archivo digital con la memoria fotográfica de la Actividad.

Podrán aceptarse beneficiarios cuyo domicilio que obre en sus identificaciones oficiales sea fuera del Municipio de Campeche, siempre y cuando el Comprobante de su actividad económica haya sido expedida en el Municipio de Campeche, o bien exhibiendo un comprobante de domicilio que demuestre que radica en el municipio.

## **12.2 CADENA DE APOYO ALIMENTARIO VECINAL EMERGENTE 'COCINA AMABLE'**

Este Componente del Programa consiste en la entrega de paquetes alimentarios de 2 litros de comida que rinde para 5 raciones, y 1/2 kilogramo de tortillas, a las jefas o jefes de familia en situación de riesgo y vulnerabilidad que no pueden o se les dificulta costear parte de su alimentación diaria, mediante una programación trimestral y/o en situaciones de emergencia o condiciones socioeconómicas imperantes. El Programa entregará el número de paquetes alimentarios que sean necesarios de acuerdo al número de integrantes de la familia. Para ello, previo a la Actividad, se levantará un censo para conocer las condiciones y número de habitantes de cada vivienda. Anexo 1. Formato

### **A. DE LOS REQUISITOS**

Para acceder a este Componente del Programa, los ciudadanos deberán:

1. Tener su domicilio dentro de la jurisdicción del Municipio de Campeche.
2. Manifiestar vivir en condiciones de carencia alimentaria.
3. Atender a los brigadistas de la Instancia Operativa para el llenado del Censo correspondiente.

### **B. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

La Instancia Operativa determinará la elegibilidad de los candidatos a recibir el apoyo del Programa, mediante el cumplimiento de los requisitos contenidos en el apartado anterior, el análisis del Censo para conocer el nivel de rezago familiar y la zona geográfica en que se realice la Actividad.

### **C. VENTANILLA**

La Instancia Operativa implementará una ventanilla itinerante en las áreas geográficas o sectores del municipio consideradas prioritarias para el desarrollo de este componente del Programa, para el llenado del formulario y la entrega de documentación correspondiente.

### **D. MECANISMO DE ENTREGA**

Para acceder a este componente del Programa, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

1. La Instancia Operativa programará en forma trimestral los sectores del municipio y las sedes para la realización de la Actividad, mismas que deberán ser publicadas por los medios y canales de comunicación social del Ayuntamiento.
- 2.- Al definirse las áreas, sedes y fechas para la Actividad, brigadas de la Instancia Operativa procederán al levantamiento de Censos domiciliarios para conocer las condiciones socioeconómicas de los potenciales beneficiarios.
3. Una vez levantado el Censo, la Instancia Operativa determinará la cantidad de paquetes alimentarios que se requieran para realizar la Actividad.
4. Las brigadas de la Instancia Operativa procederán a la elaboración de los paquetes alimentarios para su posterior entrega a las familias beneficiarias.

5. Con base en los Censos levantados, la Instancia Operativa procederá a la entrega del número de paquetes alimentarios según los integrantes de cada familia encuestada. Cada paquete alimentario constará de 2 litros de alimento y 1/2 kilogramo de tortillas.

#### **E. DE LA COMPROBACIÓN**

La Instancia Responsable, en coordinación con la Instancia Operativa, será la encargada de la correcta aplicación de los recursos de este componente del Programa, así como de la correcta entrega de los paquetes alimentarios a las familias beneficiarias.

Para ello, una vez concluida la entrega de apoyos de este Componente, la Instancia Responsable, en coordinación con la Instancia Operativa, entregarán a la Instancia Proveedora, dentro del plazo de noventa días naturales, la documentación comprobatoria de la distribución de los paquetes alimentarios.

La documentación comprobatoria se integrará con lo siguiente:

1. Padrón de beneficiarios que deberá señalar por lo menos el nombre del beneficiario, el sector geográfico en que recibió el apoyo, así como el número de paquetes alimentarios recibidos, que deberá sumar el total de beneficiarios y el total de los paquetes alimentarios entregados a los mismos, firmado por la Instancia Operativa y validado por la Instancia Responsable.

2. Censos levantados por la Instancia Operativa en cada Actividad, donde se deberá especificar el nombre de la jefa o jefe de familia, el número de integrantes por familia y/o el número de familias por vivienda, así como las condiciones socioeconómicas imperantes en el hogar, con la firma de la jefa o jefe de familia beneficiarios.

3. Copias de una identificación oficial con fotografía de la jefa o jefe de familia.

4. Evidencias fotográficas de la Actividad.

Podrán aceptarse beneficiarios cuyo domicilio que obre en sus identificaciones oficiales sea fuera del Municipio de Campeche, exhibiendo un comprobante de domicilio que demuestre que radica en el Municipio. Se anexa Formato 04 del Registro de Beneficiarios del Componente Cadena de Apoyo Alimentario Vecinal Emergente "Cocina Amable"

#### **F. CRITERIO DE EXCEPCIÓN**

Para la entrega de los apoyos de este componente, se considerará una excepción al mecanismo de entrega bajo las siguientes circunstancias:

1. Alguna contingencia climatológica que afecte a una comunidad o a un sector de la población del Municipio de Campeche.
2. Incremento de casos de la actual pandemia de COVID-19 que genere mayor afectación económica y social por las restricciones establecidas por las autoridades sanitarias.
3. Ante una solicitud específica de las autoridades municipales o de un sector de la población.

Para la comprobación de la entrega de apoyos de este componente bajo los criterios de excepción antes mencionados, se considerará lo siguiente:

1. Ante condiciones de contingencia climatológica bastará con un listado simple de beneficiarios, evidencias fotográficas de la Actividad y la Declaratoria de Emergencia por parte de las autoridades de Protección Civil del Municipio.
2. Ante condiciones de emergencia sanitaria por un aumento significativo de contagios, bastará con un listado simple de beneficiarios, evidencias fotográficas de la Actividad y el aviso oficial por parte de las autoridades sanitarias del cambio de semáforo epidemiológico.

#### **12.3 ACCESO A ALIMENTOS A BAJO COSTO 'MERCADITO AMABLE'.**

El objetivo de este Componente del Programa es proveer un subsidio a las familias para facilitarles el acceso a insumos alimentarios a bajo costo, particularmente de productos clave en una nutrición de calidad como la carne de pollo, de cerdo y huevo, para lo cual se implementa la apertura de 24 espacios comunitarios, denominados 'Mercadito Amable', para que las jefas y jefes de familia puedan adquirir dichos productos directamente de los expendedores pero con un subsidio del Municipio. Los productos sujetos a subsidio se encuentran contenidos en la siguiente tabla:

Producto	Medida	Límite de adquisición por beneficiario	Subsidio	Subsidio máximo a otorgar*
Huevo	Reja	2 rejas	\$8 pesos por reja	\$16 pesos

Pollo	Unidad	1 unidad	\$16 pesos por unidad	\$16 pesos
Cerdo	Kg	2 kg	\$8 pesos el kilo	\$16 pesos

\*Monto máximo a subsidiar por persona en cada Actividad será de \$48.00 pesos (son: cuarenta y ocho pesos)

#### **A. REQUISITOS**

Para acceder a los beneficios de esta modalidad del Programa, los solicitantes deberán cumplir lo siguiente:

1. Tener su domicilio en el territorio del Municipio de Campeche.
2. Presentar identificación oficial con fotografía.
3. Manifiestar pérdida de empleo o insuficiencia de ingresos para adquirir los productos alimenticios que forman parte de esta modalidad del Programa. Contenidas en el Formato 05 de Mercadito Amable dentro de las tres preguntas de su situación de carencia.

#### **B. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

1. Serán elegibles para los apoyos de esta modalidad del Programa, los solicitantes que cumplan con los requisitos previstos en el apartado anterior.
2. Las solicitudes serán analizadas y dictaminadas por la Instancia Operativa atendiendo al cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado anterior, hasta agotarse los recursos disponibles.
3. Los apoyos se entregarán hasta agotar existencias.

#### **C. VENTANILLA**

La Instancia Operativa realizará la Actividad mediante un calendario preestablecido, en el que se especificará las sedes de la misma, donde se abrirá la ventanilla autorizada y única para recibir las solicitudes de acceso a los beneficios de este componente del Programa. Este calendario, una vez aprobado, deberá ser publicado en los medios y canales de comunicación social del Ayuntamiento.

#### **D. MECANISMO DE ENTREGA**

Para acceder a este Componente del Programa, los solicitantes deberán sujetarse al siguiente procedimiento:

1. Presentarse en la Ventanilla y llenar el formato de registro correspondiente.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en los incisos A y B de este punto 12.3.
3. Una vez que se llenó el formato de registro y de cumplir con los criterios, el solicitante accederá al programa.
4. El beneficiario acudirá en las fechas y espacios determinados por la Instancia Operativa para acceder a los beneficios del Programa.
5. En el espacio señalado, la Instancia Operativa entregará un vale o cupón a los beneficiarios para la aplicación del subsidio correspondiente.
6. El beneficiario firmará la lista de beneficiarios de los subsidios obtenidos en el marco del Programa.
7. Los expendedores acreditados recibirán los cupones o vales por parte de los beneficiarios, para la aplicación de descuentos en la adquisición de los productos especificados en el Programa.
8. La Instancia Operativa recibirá los vales o cupones foliados por cada compra realizada por el beneficiario, para su posterior comprobación.

#### **E. COMPROBACIÓN**

La Instancia Operativa, con la validación de la Instancia Responsable, entregará a la Instancia Provedora el padrón de beneficiarios de la modalidad del Programa, que deberá incluir el nombre, monto subsidiado por tipo de producto, y el lugar de registro y/o entrega de los apoyos, con la firma de los beneficiarios, respaldado con una copia simple de la identificación oficial con fotografía de los beneficiarios.

Dicho documento deberá coincidir con el reporte emitido después de cada Actividad, con la firma del o los expendedores de los productos que contempla esta modalidad del Programa, que incluya los montos y

cantidad de los productos subsidiados, respaldado con una copia simple de la identificación oficial del o los proveedores.

Para ello, una vez concluida cada Actividad, en un plazo máximo de 30 días tras la entrega de apoyos, la Instancia Responsable, en coordinación con la Instancia Operativa, entregarán a la Instancia Provedora, la documentación comprobatoria de la entrega subsidios.

Además, entregará un archivo digital con la memoria fotográfica de la o las Actividades realizadas. Se anexa formato 05 del Registro de Beneficiarios Mercadito Amable.

#### **XI. DE LA SUPERVISIÓN**

La Instancia Responsable será la encargada de supervisar todos los procesos de los distintos componentes del programa, desde su financiamiento hasta la adquisición de los productos, la integración de los apoyos, su entrega y debida comprobación.

#### **XII. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

La Instancia Fiscalizadora, en conjunto con la Instancia Financiadora, deberá llevar a cabo la supervisión y evaluación del avance físico y financiero del Programa, y acordar los ajustes que se consideren necesarios, así como los resultados obtenidos.

Una vez que la Instancia Operativa cuente con la totalidad de los apoyos de las distintas modalidades entregados a los beneficiarios, procederá a entregar a la Instancia Provedora las comprobaciones correspondientes.

La Unidad Fiscalizadora determinará las actividades y herramientas que deberán implementarse para la supervisión, evaluación y resultados del presente Programa.

El Seguimiento se hará de manera trimestral conforme a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario de Apoyo a la Economía Familiar.

#### **XIII. DIFUSIÓN.**

El Municipio determinará las estrategias de difusión y comunicación social del Programa, con base en su presupuesto y en las políticas de comunicación social determinadas en los reglamentos municipales.

#### **XIV. CONSULTA.**

Estas Reglas estarán disponibles para su consulta en el portal de transparencia del H. Ayuntamiento de Campeche.

#### **XV. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para los fines del Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales del Ayuntamiento de Campeche, para la integración del Padrón de Beneficiarios. Lo anterior, de conformidad con el marco normativo aplicable en la materia.

#### **XVI. INTERPRETACIÓN.**

Las presentes Reglas de Operación serán interpretadas por la Instancia Operativa, la Instancia Responsable y la Instancia Fiscalizadora, de acuerdo a los principios del Código de Ética de los Servidores Públicos y Autoridades Auxiliares de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, y con base en los estándares de transparencia, corresponsabilidad, bienestar, eficacia, eficiencia, respeto irrestricto de los derechos humanos, fomento a la equidad e igualdad de género y fortalecimiento de la cohesión social; en este sentido, todas las contingencias y casos no contemplados en las presentes Reglas se deberán analizar y dirimir con base en tales principios.

**VI.-** Que, del análisis de la lectura de la **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR**, se advierte el propósito de beneficiar a las familias de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad, con insumos a bajo costo con la finalidad de que puedan llevar una vida digna promoviendo la cohesión social de grupos vulnerables.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a:

#### **DICTAMINAR:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE LA INICIATIVA DE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EMITIR LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR**.

**SEGUNDO:** SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EFECTOS DE QUE SE SIRVA PRESENTARLO PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA SESIÓN QUE CORRESPONDA.

**TERCERO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, Y DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 12 DE ENERO DE DOS MIL VIENTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR Y CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR (RÚBRICAS).**

**TERCERO.-** Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de solicitud del Presidente Municipal debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; en tal sentido se toma como suyo el dictamen emitido por los órganos colegiados edilicios, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### **A C U E R D O:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EXPEDIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR.

**SEGUNDO:** SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR, MISMOS QUE SURTIRÁN EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACION.

**TERCERO:** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE COHESIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, DENTRO DEL AMBITO DE SUS COMPETENCIA, LLEVAR A CABO LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR,

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongán al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS al día 13 del mes de enero del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



Alcaldía de  
Campeche

**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 13 del mes de enero del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EXPEDIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor y CERO en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRECE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



Secretaría del  
H. Ayuntamiento  
Alcaldía de Campeche